



Los abajo firmantes, en representación de sus respectivos ~~clubes deportivos~~, presentan las siguientes sugerencias/reclamaciones al proyecto de ordenanza específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se Regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en Materia de Deportes publicado en el boletín oficial de la provincia de Las Palmas, el miércoles 11 de Abril de 2018, número 44, estando dentro del periodo de reclamaciones o sugerencias (Quince días hábiles).

## ANTECEDENTES

Según la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en su artículo 3, **Colectivos de atención especial** dice:

“En el fomento de la actividad física y del deporte **se prestará especial atención a los niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, a los minusválidos físicos, psíquicos, sensoriales y mixtos, así como a los sectores de la sociedad más desfavorecidos, teniendo especialmente en cuenta aquellas zonas o colectivos a los que la ayuda en estas actividades pueda suponer una mejora en su bienestar social**”

Por lo anterior se reclama cambios en los siguientes puntos:

En ~~el apartado~~ de la memoria deportiva de licencias federativas, se atiende al número de licencias federativas costeadas hasta un máximo de 30 puntos de un total de 100.

1) Se entiende que con este reparto de puntos no se valora objetivamente, proponiendo que no se fije los 30 puntos para más de 59 licencias, **sino que se aumente el máximo de puntos a 50, otorgándose** al que tenga mayor número de licencias federativas los 50 puntos y que se prorratee con el resto de solicitantes, siendo lo más justo, porque de la manera previa se valoraría igual a un club con 60 licencias federativas que a uno que tenga por ejemplo 400, no siendo lógico ni objetivo.

Ejemplo de aplicación: si el club más grande tiene 100 licencias y le corresponden 50 puntos, el que tenga 80 licencias le corresponderán 40 puntos, el que tenga 50 le corresponderán 25 puntos, el que tenga 25 le corresponderán 12,5 puntos, etc.

2) Se propone que con el ánimo de potenciar el deporte base (hasta los 18 años) y todo lo que conlleva se otorgue el doble de número de licencias de aquellas que se emitan para niñ@s con edades inferiores o iguales a los 18 años.

Ejemplo de aplicación: Si un club deportivo tiene 30 licencias federativas, de las cuales 10 son de niñ@s menores de 18 años, la cuantificación total de licencias federativas sería la siguiente:

10 licencias de menores de 18 años (x 2) (FOMENTO DEL DEPORTE BASE) = 20 licencias

20 licencias de mayores de 18 años = 20 licencias

**TOTAL = 40 licencias**, se entiende que con esta aplicación de un valor doble se potencia objetivamente el deporte base.

**Este valor doble de licencias para fomentar el deporte base también se propone para que se aplique al colectivo de licencias femeninas y discapacitados.**

En el **apartado b)** de organización de eventos **solicitamos bajar de 20 puntos a 15 el máximo otorgado**, prorrateando en proporción a los epígrafes establecidos en la normativa, añadiéndose al epígrafe de entidades deportivas el de federaciones o delegaciones insulares.

En el **apartado c)** que merezcan atención especial, hasta 20 puntos de un total de 100 posibles.

**1) Se propone el mismo prorrateo del número de puntos según el número máximo de licencias federativas al igual que la propuesta en el punto 1 del apartado a)**

**2) Se otorgue el doble de número de licencias de aquellas que se emitan para niñ@s con edades inferiores o iguales a los 18 años, al igual que la propuesta en el punto 2 del apartado a)**

Con respecto a los **apartados e) y f)** solicitamos que se supriman en su totalidad.

Y con respecto al **apartado d)**, solicitamos que se quede como está.

Solicitamos a su vez que no se limite el precio máximo del punto.

En Puerto del Rosario a 30 de Abril de 2018